



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2022.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3; la Ley 2095 y sus modificatorias; las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17, 56/19 y 29/22; y todo lo actuado a través del expediente N° 184/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Ley N° 2095 y sus modificatorias, establecen el Régimen General para las compras y contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo alcance comprende a la Defensoría del Pueblo;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Atento la necesidad institucional plasmada en el Memo N° 142707 de la Unidad de Secretaría Privada de la Defensora del Pueblo donde se efectúa formalmente el pedido de alquiler de una nueva sede institucional aportando la carta de presentación y ofrecimiento de un inmueble sito en Av. Belgrano 568/570/572, la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa inició las gestiones internas

correspondientes a efectos de proceder a la locación de dicho inmueble y determino su tramitación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo normado por el artículo 28 Inc. 12 de la Ley 2.095 y sus modificatorias;

De acuerdo a la modalidad asignada, la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo la tramitación interna correspondiente a efectos de proceder a la locación del edificio institucional ubicado en la Av. Belgrano 568/570/572 de esta CABA;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3 artículo 13 incisos n) y o);

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la *Contratación Directa N° 12/2022* realizada al amparo de las normas vigentes.

Artículo 2°: Aprobar la suscripción del contrato de alquiler del edificio institucional ubicado en la Av. Belgrano 570/72 de esta CABA, por el plazo de tres (3) años con vigencia a partir del 1° de Junio del corriente, por un monto total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 00/100 centavos (\$37.478.836,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios que correspondan, de acuerdo a la vigencia del contrato.



Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines del cierre de la actuación administrativa de la contratación, y a los efectos registrales y de pago que emanan del contrato suscripto.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web del organismo.

ETU/COGT
MIT/SCETyA
Msa/FOB/CEAL

RESOLUCION INTERNA N° 72/22



María Rosa Muños
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

